MINISTERIO DE ECONOMTA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBIO

Inf. Téc. (DZP VIII) N°150-20 Modifica Res Ex N°136/2020 STI TSUNAMI (RSU 08.05.0428) -Industrial (Pesq. LANDES S.A.)

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 136 DE 2020 DE ESTA DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Concepción, 30 de diciembre del 2020

R. EX. Nº 150/2020

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores

Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos, Pescadores Artesanales propiamente tales y actividades Conexas de Caleta San Vicente "Sindicato Tsunami", Registro Sindical Ūnico 08.05.0428 (organización cesionaria) y por el armador industrial Sociedad Pesquera LANDES S.A. (RUT 92.387.000-8) (organización cesionaria); mediante ingreso N°651 del 29 de diciembre de 2020; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 150/2020, de fecha 30 de diciembre del 2020; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, N° 1409 del 2013, N°1023 del 2014; N°58 y N°900 del 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2159 de 2019, N° 3883 del 2019 y N° 373 de 2020 y modificaciones posteriores, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Res Ex N°136 de 2020 de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Ñuble y del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 136 de 2020 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío, se autorizó la cesión de 100 toneladas del recurso sardina común y 400 toneladas del recurso anchoveta, provenientes de la organización artesanal Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos, Pescadores Artesanales propiamente tales y actividades Conexas de Caleta San Vicente "Sindicato Tsunami", Registro Sindical Único 08.05.0428; la cual se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobio, año 2020; en favor, del armador industrial: Sociedad Pesquera LANDES S.A. (RUT 92.387.000-8), titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre el recurso sardina común y anchoveta, en el área marítima comprendida entre la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos.

2.- Que el armador industrial: **Sociedad Pesquera LANDES S.A. (RUT 92.387.000-8)** (organización cesionaria); ha solicitado modificar la Res. Ex. Nº 136/2020 en el sentido de modificar el monto de cuota a ceder de los recursos sardina común y anchoveta.

3.-Que así mismo la organización cedente, **Sindicato** de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos, Pescadores Artesanales propiamente tales y actividades Conexas de Caleta San Vicente "Sindicato Tsunami", **Registro Sindical Único 08.05.0428**, ha ingresado documentación realizando solicitud de modificación de la Res. Ex. Nº 136/2020, en el mismo sentido que el cesionario.

4.- Que, según informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región del Biobío, actualizado al 28 de diciembre, sobre el control de cuotas año 2020 para los recursos sardina común y anchoveta; el armador industrial: **Sociedad Pesquera LANDES S.A. (RUT 92.387.000-8)** (organización cesionaria); registra saldos asociados a la Res. Ex Nº 136/2020.

RESUELVO:

1- modificase la Resolución Exenta Nº 136 de 2020 de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura que autorizó la cesión de cuota del recurso sardina común proveniente de los armadores artesanales pertenecientes al Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos, Pescadores Artesanales propiamente tales y actividades Conexas de Caleta San Vicente "Sindicato Tsunami", Registro Sindical Único 08.05.0428, en favor, del armador industrial: Sociedad Pesquera LANDES S.A. (RUT 92.387.000-8), titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre el recurso Sardina común y Anchoveta, en el área marítima comprendida entre la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos; en el sentido de reemplazar, de acuerdo a lo siguiente:

Reemplazar el <u>considerando</u> numeral 3 de la Res. Ex. Nº 136 de 2020, por el siguiente:

"Que el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos, Pescadores Artesanales propiamente tales y actividades Conexas de Caleta San Vicente "Sindicato Tsunami", Registro Sindical Único 08.05.0428, se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Nuble y del Biobio, ha solicitado acogerse al artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura, manifestando su voluntad de ceder 100 toneladas del recurso sardina común y 0 toneladas del recurso anchoveta de su cuota, autorizada mediante Resolución Exenta Nº 373 de 2020 y sus modificaciones posteriores, de esta Subsecretaría"

• Reemplazar en el <u>resuelvo</u> numeral 1 de la Res. Ex. Nº 136 de 2020, por el siguiente:

"Autorizase la cesión de 100 toneladas del recurso sardina común y 0 toneladas del recurso anchoveta, provenientes de los armadores artesanales pertenecientes al Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos, Pescadores Artesanales propiamente tales y actividades Conexas de Caleta San Vicente "Sindicato Tsunami", Registro Sindical Único 08.05.0428, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobio, establecido mediante Decretos Exento N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, y sus modificaciones posteriores, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo"

• Reemplazar la tabla del <u>resuelvo</u> numeral 3 de la Res. Ex. Nº 136 de 2020, por la siguiente:

"Descuéntese de las cuotas autorizadas mediante Resolución Exenta Nº 373 de 2020 y modificaciones posteriores, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, 100 toneladas del recurso sardina común y 0 toneladas del recurso anchoveta a la organización artesanal Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos, Pescadores Artesanales propiamente tales y actividades Conexas de Caleta San Vicente "Sindicato Tsunami", Registro Sindical Único 08.05.0428"

Reemplazar en el <u>resuelvo</u> numeral 4 de la Res. Ex. Nº 136 de 2020, por el síguiente:

"Increméntese en 100 toneladas del recurso sardina común y 0 toneladas del recurso anchoveta, la cuota correspondiente a Sociedad Pesquera LANDES S.A. (RUT 92.387.000-8), durante el presente año calendario en virtud de la Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada mediante Res Ex Nº2096 de 2013 y Res Ex Nº2099 de 2013, ambas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el área marítima comprendida entre la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos"

2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

OSCAR HENRIQUEZ ARRIAGADA

Director Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío